



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



Ciudad de México, a 06 de octubre de 2020
Oficio número CCM/IL/PASM/414/2020

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESENTE

DocuSigned by:

Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX - I Legislatura.

5318C6AE94DA4FD...

Quien suscribe, Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4° fracción XXXVIII y 13 fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2° fracción XXXVIII, 5° fracción I, 82, 83, 99 fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; me permito remitirle para su inclusión en el Orden del Día de la Sesión a celebrarse el 13 de octubre de 2020, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo por la que se solicita se realicen diversas acciones en materia de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento ciclista en la Alcaldía de Benito Juárez.**

Sin otro particular, agradezco la atención brindada.

DocuSigned by:

Paula Soto

7BA2488CD222423...

PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO
DIPUTADA



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita, Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4º, fracción XXXVIII y 13, fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2º, fracción XXXVIII, 5º, fracción I, 83, 99 fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; me permito someter respetuosamente a la consideración del Pleno de este H. Congreso, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo por la que se solicita se realicen diversas acciones en materia de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento ciclista en la Alcaldía de Benito Juárez**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El uso de la bicicleta, como medio de transporte, trae consigo diversos beneficios para el cuidado del medio ambiente, *“Una ciudad en la que circulan más bicicletas, es una ciudad mucho más respetuosa de su medio ambiente”*.
2. Es tan importante su uso, que ayuda a reducir los niveles de contaminación atmosférica, como son el monóxido y dióxido de carbono, los hidrocarburos y otras partículas contaminantes.
3. Según la ONU, la bicicleta es un instrumento adecuado para el desarrollo social, económico y físico de una persona, facilitando el acceso a la educación, la atención de la salud y el deporte¹.
4. En México, organismos públicos, como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), recalcan la importancia para la salud de quien las utiliza:
 - Ayuda al funcionamiento y fortalecimiento del sistema cardiovascular, tonifica los músculos (piernas, abdomen y brazos) y mejora la capacidad pulmonar.

¹ Fuente Consultada: <https://www.un.org/es/events/bicycleday/>
(Fuente Consultada: 05 de marzo de 2020)

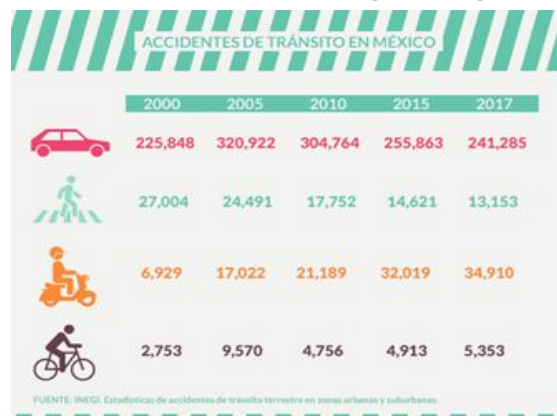


“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



- Reduce los niveles de colesterol en la sangre y mejora su circulación en el cuerpo.
 - Mejora la coordinación motriz y el equilibrio corporal.
 - Elimina el sobrepeso u obesidad de la persona que la utiliza. Es un excelente ejercicio aeróbico.
 - Reduce los niveles de estrés y mejora el estado de ánimo; el acto de pedalear implica la liberación de hormonas como las endorfinas.
5. Sin embargo, por muchos años el desarrollo urbano de la Ciudad de México favoreció el desplazamiento de vehículos motorizados, generando una pobre infraestructura de movilidad para los ciclistas, sin señalizaciones, circulaciones o cruces seguros, afectando también a los peatones.
6. Según la Encuesta Origen-Destino² de 2017, México ocupaba el noveno lugar mundial y el séptimo en la región en muertes por accidentes de tránsito, incluidos los atropellamientos a peatones. Durante 2019, tan solo de enero a abril de 2019, se registraron un total de 673 personas peatones y ciclistas muertas por atropellamiento en las calles del país. Los datos recopilados por la organización #ManuVive, señalaron que las 10 entidades con más fallecidos durante el primer trimestre de del 2019, fueron: la Ciudad de México (49), el Estado de México (46), Guanajuato (43), Chihuahua (39), Puebla (38), Veracruz (34), Nuevo León (28), Tamaulipas (27), Michoacán (25), Jalisco y San Luis Potosí (24).

Su evolución se muestra en el siguiente gráfico:



² Coordinado por el Instituto Nacional de Geografía e Informática (Inegi), en colaboración con los institutos de Ingeniería y de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), y los gobiernos capitalino y mexiquense.

7. Según la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, en un estudio realizado en 2019, la infraestructura ciclista de la ciudad cuenta con 194 kilómetros de ciclovías, de la cual se encuentra desarticulada y concentrada en las alcaldías de Miguel Hidalgo, Cuauhtémoc y Benito Juárez³, tal como se muestra en el siguiente gráfico:

Ilustración 11: Infraestructura ciclista en la Ciudad de México, 2017



8. En el caso de **la Alcaldía de Benito Juárez**, se tiene un total de 14 ciclovías registradas, de las cuales, la gran mayoría no posee los estándares adecuados para

³ Información de la Secretaría de Movilidad. Aunque en las Alcaldías de Xochimilco, Tláhuac e Iztapalapa se realiza un número importante de viajes en bicicleta, en estas zonas no se cuenta con la infraestructura necesaria para satisfacer la demanda de movilidad segura en bicicleta.



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



que los ciclistas puedan circular de manera segura y adecuada a través de la demarcación⁴.

9. Los vecinos de la demarcación mencionan que las ciclovías han sido abandonadas o no han tenido el mantenimiento adecuado, por lo que diariamente las personas que utilizan la bicicleta como medio de transporte, se enfrentan con diversos obstáculos, los cuales, a fin de llegar a la brevedad a su destino, deben de esquivar, brincar y sortear, y en ocasiones, sólo les queda como opción transitar sobre el arrollo vehicular, exponiendo su vida.
10. A pesar de que las ciclovías cumplen con la función de liberar las banquetas y, al mismo tiempo, proteger a los ciclistas de los vehículos motorizados para evitar accidentes, éstos siguen ocurriendo. Es común que las diversas pistas que conforman la red ciclista de la Alcaldía Benito Juárez, se vean invadidas y obstaculizadas por puestos ambulantes, transporte público mal estacionado, ascenso y descenso de personas de vehículos particulares y taxis, o que se inhabiliten por obras del Gobierno. También es común que terminen convertidas en estacionamientos, que no cuenten con conexiones, que el asfalto y el alcantarillado se encuentre en mal estado o que no exista el mantenimiento periódico, necesario para su adecuado funcionamiento.
11. La deficiente señalización vial, ya sea por inexistencia, falta de mantenimiento, errores de colocación o abandono, afecta a toda la población y agrava los problemas viales, generando conductas inadecuadas o riesgosas para todas las personas que hacen uso de la vía pública. Estas situaciones suelen presentarse en las intersecciones viales, lo cual las convierte en puntos de alto riesgo, propiciando la generación de zonas de tráfico lento y alta congestión.



⁴ Fuente Consultada: : <https://ddmbj.mx/acusan-de-insegura-red-de-ciclovias-en-benito-juarez> (Fuente Consultada: 06 de marzo de 2020).

⁵ Grupo Reforma en https://youtu.be/tsFOnFF_wUs



A efecto de que la Alcaldía de Benito Juárez responda a la necesidad de un adecuado mantenimiento de sus ciclovías y a un mejor diseño de las nuevas, y tomando los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 13, Apartados C y E, señala que toda persona tiene derecho al uso pacífico de la vía pública y a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad y que las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de estos derechos, generando el uso equitativo del espacio vial y la

⁶ Ciclovía Filadelfia, Diario de México en <https://youtu.be/CtVGUrCM8Ws>



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



conformación de un sistema integrado de transporte público, impulsando el transporte de bajas emisiones contaminantes.

Por su parte, el artículo 16 menciona que la Ciudad minimizará su huella ecológica, en los términos de emisión de gases de efecto invernadero, a través de una estructura urbana compacta y vertical, nuevas tecnologías, uso de energía renovable, una estructura modal del transporte orientada hacia la movilidad colectiva y no motorizada, vehículos de cero emisiones de servicio público y privado.

En el Apartado H, se garantizará la movilidad de las personas en condiciones de máxima calidad a través de un sistema integrado y multimodal de transporte, que atienda las necesidades sociales y ambientales, bajo los principios de equidad social, igualdad, de accesibilidad, diseño universal, eficiencia, seguridad, asequibilidad, permanencia, predictibilidad, continuidad, comodidad e higiene. La Constitución en este Apartado hace hincapié en la tarea de las autoridades para desarrollar y ejecutar políticas de movilidad, a través de un plan de movilidad, la transición gradual hacia patrones donde predominen formas de movilidad colectivas, no motorizadas, motorizadas no contaminantes, peatonales, así como a base de nuevas tecnologías; estimular el uso de vehículos no contaminantes o de bajas emisiones a la atmósfera, y la creación de infraestructura conectada y segura para peatones y ciclistas; realizar campañas de educación en favor de una nueva cultura cívica de la movilidad, fomentar la fluidez, seguridad vial y prevención de incidentes y accidentes de tránsito, así como el carácter público de las calles y de las vialidades.

El artículo 53 faculta a las alcaldías a diseñar e instrumentar medidas que contribuyan a la movilidad peatonal sin riesgo, así como al fomento y protección del transporte no motorizado; construir, rehabilitar y mantener las vialidades, las guarniciones y banquetas requeridas en su demarcación, con base en los principios de diseño universal y accesibilidad.

- II. La Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en su artículo 34, señala como competencia de éstas, dentro de sus respectivas jurisdicciones, la movilidad.

En cuanto a atribuciones en forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad, los artículos 58 y 60, mencionan que las personas titulares de las Alcaldías -esta subordinación consiste en proponer a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad la aplicación de las medidas para mejorar la vialidad, circulación y seguridad de vehículos y peatones- tienen como materia la movilidad, la vía y espacios públicos, la seguridad ciudadana y protección civil.



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



- III. El artículo 238 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal menciona que para fomentar la cultura de la movilidad entre los habitantes, la Secretaría de Movilidad podrá promover: la participación ciudadana mediante el conocimiento, ejercicio, respeto y cumplimiento de sus derechos y obligaciones en materia de educación vial y cultura de la movilidad; el derecho que todo habitante tiene a ser sujeto activo en el mejoramiento de su entorno social, procurando acciones en materia de educación vial y movilidad, que garanticen la máxima transparencia de los procesos de planificación que permitan tomar decisiones democráticas y participativas; cursos, seminarios y conferencias, con la participación de especialistas y académicos sobre temas de educación vial y movilidad, que generen el desarrollo de políticas sustentables e incluyentes, orientadas al peatón, la bicicleta y al transporte público, que incluyan con especial atención a los grupos vulnerables y fomenten el uso responsable del transporte particular en la Ciudad.
- IV. Que el Plan Estratégico de Movilidad de la Ciudad de México 2019, busca la expansión de un 15% de la red de ciclovías y un aumento de 100% de la oferta de biciestacionamientos, junto a estaciones de transporte masivo.

Por lo anteriormente expuesto, es que someto a la consideración del Pleno de este H, Congreso el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

RESOLUTIVOS

ÚNICO. Se solicita de la manera más respetuosa a la Alcaldía de Benito Juárez a que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para llevar a cabo el mantenimiento de las ciclovías que se encuentran en mal estado, con la finalidad de permitir a la ciudadanía ejercer su derecho a la movilidad y a la utilización de un óptimo espacio público.

Dado en el Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México a los 13 días del mes de octubre de 2020.

DocuSigned by:
Paula Soto
7BA2488CD222423...

**PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO
DIPUTADA**